



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **09:25** horas del día **18 de noviembre de 2022**, se reúnen en **sesión Extraordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica (*).
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

- (*) En el Punto del orden del día “6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario”, en el expediente XP0366/2022/OP Procedimiento abierto simplificado único criterio precio “Terminación del Paseo Marítimo de Playa del Hombre - Taliarte (II Fase)” abandona la sesión a las 9:54 horas Doña Begoña García Rodríguez, incorporándose al resto de la sesión D^a Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	1/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

(**) En el Punto del orden del día “6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y Propuesta de adjudicación”, antes de tratar el expediente XP0757/2022/SSAA “Suministro de Rodenticida para el Programa de Ayuda a la desratización de las explotaciones ganaderas 2023”, se retira de la sesión Don José Miguel Bravo de Laguna a las 11:00 horas.

(***) Por orden del Presidente se interrumpe la sesión al finalizar el punto del orden del día “6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y Propuesta de adjudicación” expediente XP0757/2022/SSAA reanudándose la sesión en el punto “5.1.1 Documentación General. XP0692/2022/OP Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: “Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la red oeste de Gran Canaria” siendo las 14.00 horas, incorporándose a la sesión hasta su finalización Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **09 de noviembre de 2022** se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	2/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.6 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0466/2022/PRE** Procedimiento abierto con varios criterios automáticos: **“Servicio de producción de eventos con motivo de la navidad 2022. Compuesto por 3 lotes.”** Importe neto de la licitación 49.000,00 € e IGIC de 3.430,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: desde la formalización hasta el 22 de diciembre de 2022. **Servicio de Presidencia.**

En la Mesa del pasado **09 de noviembre de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **CÚRCUMA DIGITAL, S.L** detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa **verifica que no ha presentado en forma la documentación requerida, concretamente la Solvencia económica financiera requerida:**

“Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de Lote A/1: 48.000 euros, Lote B/2 18.000 euros, Lote C/3 7.500 euros. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

En fase de subsanación, el licitador aporta:

- Escrituras de constitución de Cúrcuma Digital SL
- Escritura de constitución de Cúrcuma Estudio SL
- Escritura de Administrador único de Cúrcuma Estudio SL
- Balance de Pérdidas y Ganancias de Cúrcuma Digital SL
- Declaración responsable manifestando lo siguiente:

“Solvencia económica financiera Cúrcuma Digital, SL es una empresa de nueva constitución (agosto 2022) inscrita en el Registro Mercantil pero que, por ser de reciente nacimiento, aún no dispone de cuentas anuales depositadas en el mismo. Adjunto a este documento envío el balance de Pérdidas y Ganancias emitido por nuestra asesoría Biplaza

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	3/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

referido al periodo de los últimos tres meses (agosto, septiembre y octubre) solicitando que sirva en este apartado como justificación de solvencia financiera. Vamos a subcontratar los servicios de Cúrcuma Estudio, SLU (CIF B76082353), empresa de la que soy propietaria y administradora, para los tres lotes, tal y como solicitaban en el requerimiento anterior, y para lo que se adjuntaron las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres años.”

La Resolución 400/2022, de 28 de julio, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el Recurso 277/2022 en el Fundamento Sexto señala:

“(…).Pues bien, los pliegos son “lex contractus” conforme a reiterada doctrina de este Tribunal (v.g. Resoluciones 22/2013, 20/2018, 311/2020, y 169/2021, entre otras muchas); de modo que, una vez aprobados por el órgano de contratación y aceptados por los licitadores al presentar sus ofertas, vinculan a ambas partes, no pudiendo el órgano de contratación apartarse de su contenido en su aplicación a un licitador concreto sin vulnerar el principio 5 de igualdad de trato respecto al resto. Así se manifiesta el Tribunal General de la Unión Europea, Sala Segunda, en su Sentencia, de 28 de junio de 2016 (asunto T-652/14), cuando afirma en su apartado 78 que «Por otro lado, si la EUIPO [entidad contratante] no se hubiera atendido a las condiciones que ella misma había fijado en los documentos del procedimiento de licitación, habría vulnerado el principio de igualdad de trato entre los licitadores y su actuación habría afectado negativamente a una competencia sana y efectiva. En este sentido, la jurisprudencia ha precisado que, cuando, en el marco de un procedimiento de licitación, el órgano de contratación define las condiciones que pretende imponer a los licitadores, se autolimita en el ejercicio de su facultad de apreciación y no puede ya apartarse de las condiciones que de este modo ha definido con respecto a cualquiera de los licitadores sin vulnerar el principio de igualdad de trato entre los licitadores (sentencia de 20 de marzo de 2013, Nexans France/Empresa Común Fusion for Energy, T-415/10, EU:T:2013:141, apartado 80) (…)».

En el supuesto analizado, la recurrente ha presentado para acreditar la solvencia económica y financiera, tras la fase de subsanación, una declaración responsable empresarial sobre el volumen anual de negocios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, así como el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del año 2021 que es el mejor ejercicio económico.

Ahora bien, ni el balance de situación ni la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 constituyen, conforme al PCAP, el modo de acreditar el volumen anual de negocios del mejor ejercicio dentro de los tres últimos. Es más, el pliego no distingue entre ejercicios a efectos de acreditar el volumen anual de negocios, pues indica expresamente que «El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil », lo que supone que también el volumen de los ejercicios 2019 y 2020 debería haberse acreditado mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas. (...)

A mayor abundamiento, el medio de acreditación de la solvencia económica que se define en el PCAP no es caprichoso, excesivo ni formalista. Ya se viene señalando de modo reiterado en nuestras resoluciones (v.g. 181/2022, entre las más recientes) que no

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	4/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

es baladí la presentación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil pues la actuación del Registrador acredita el cumplimiento de las condiciones de acceso a dicho Registro y, lo que es más importante, la certificación del contenido del Registro, en sus diferentes formas, es la única vía posible para acreditar que las cuentas anuales que se presentan a verificación por parte de la Administración son las que legalmente figuran depositadas en aquel. Si el legislador no hubiera considerado este requisito como fundamental no habría establecido este sistema de constancia registral y tampoco hubiera exigido en la legislación contractual que las cuentas que se presenten sean las depositadas en el Registro Mercantil.

Y en el mismo sentido, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (recurso nº 390/2016, con número de resolución nº 466/2016 de 17 de junio) aborda el concepto técnico jurídico de cuentas depositadas. La resolución reproduce el artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Calificación e inscripción del depósito.

1. Dentro del plazo establecido en este Reglamento, el Registrador calificará exclusivamente, bajo su responsabilidad, si los documentos presentados son los exigidos por la Ley, si están debidamente aprobados por la Junta general o por los socios, así como si constan las preceptivas firmas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 1 del artículo 366.

2. Verificado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, el Registrador tendrá por efectuado el depósito, practicando el correspondiente asiento en el Libro de depósito de cuentas y en la hoja abierta a la sociedad. El Registrador hará constar también esta circunstancia al pie de la solicitud, que quedará a disposición de los interesados.

3. En caso de que no procediere el depósito, se estará a lo establecido para los títulos defectuosos.”

Y concluye la citada resolución del Tribunal Administrativo Central que la exigencia reglamentaria -y de los propios pliegos- respecto al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil persigue una condición añadida de fehaciencia, de modo que la Administración pueda actuar investida de un notable grado de seguridad jurídica; puesto que la actuación del Registrador acredita el cumplimiento de las condiciones de acceso al Registro Mercantil y, lo que es más importante, la certificación del contenido del Registro, en sus diferentes formas.”

En el presente supuesto, tras el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, no se presentan las cuentas anuales requeridas en el PCAP adjuntando en su lugar balance de Pérdidas y Ganancias privado.

Por todo ello, la Mesa de Contratación **ACUERDA por unanimidad:**

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	5/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Primero.- EXCLUIR a la licitadora CÚRCURMA DIGITAL SL con NIF B72415904 en los LOTES 1, 2 y 3 al no presentar la documentación requerida.

Segundo.- PROPONER LA ADJUDICACIÓN al siguiente licitador clasificado (art. 150.2 LCSP), esto es -visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 13 de octubre de 2022 así como el informe complementario:-

- **LOTE A/1: “Acto de Homenaje al personal del Cabildo de Gran Canaria” a GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. CON NIF B76367549 con un total de 61,71 puntos, por un importe neto de 30.950,00 euros e IGIC al 7% de 2.166,50 euros,** con las siguientes mejoras al PPT, se dispondrá de 1 camarero cada 12 comensales, el aperitivo estará compuesto por 11 aperitivos fríos, 8 aperitivos calientes y 3 postres y un servicio de bebidas en barra libre con una duración de 4 horas.
- **LOTE B/2: “Recepción navideña a los medios de comunicación” a GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. CON NIF B76367549 con un total de 89,11 puntos, por un importe neto de 10.600,00 euros e IGIC al 7% de 742,00 euros,** con las siguientes mejoras al PPT, se dispondrá de 1 camarero cada 10 comensales, el aperitivo estará compuesto por 5 aperitivos fríos, 4 aperitivos calientes y 3 postres y un servicio de bebidas en barra libre con una duración de 3 horas.
- **LOTE C/3: “Acto de inauguración de la Navidad” a la licitadora ADAYA PRODUCCIONES, S.L.U. CON NIF B76235803 con un total de 95,10 puntos, por un importe neto de 4.100,00 euros e IGIC al 7% de 287,00 euros,** con las siguientes mejoras al PPT, el mercadillo navideño tradicional canario, estará compuesto por 6 puestos, el Personal de servicio de atención a invitados en el mercadillo estará integrado por 8 personas y durante todo el acto se utilizará material reciclable, ecológico y/o biodegradable.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a GESTIÓN Y EVENTOS Y VIAJES, S.L. CON NIF B76367549 PARA LOS LOTES 1 Y 2** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	6/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

<http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser **al menos de Lote:**

Lote A/1: 48.000 euros

Lote B/2 18.000 euros.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a:**

Lote A/1 22.400 euros

Lote B/2 8.400 euros

3.2) Empresas que son de nueva creación:

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	7/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Lote A/1 Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, que como mínimo deberá ser de un 50% de las prestaciones.

Lote B/2 Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, que como mínimo deberá ser de un 50% de las prestaciones.

4) Clasificación empresarial facultativa y sustitutiva de la Solvencia Económica o Financiera y Técnica y Profesional:

Lote A/1 Grupo L, subgrupo 5 y categoría 1
Lote B/2 Grupo L, subgrupo 5 y categoría 1

5) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a ADAYA PRODUCCIONES, S.L.U. CON NIF B76235803 PARA EL LOTE 3** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser **al menos de Lote C/3 7.500 euros**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	8/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a: Lote C/3 3.500 euros**

3.2) Empresas que son de nueva creación:

Lote C/3 Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, que como mínimo deberá ser de un 50% de las prestaciones.

4) Clasificación empresarial facultativa y sustitutiva de la Solvencia Económica o Financiera y Técnica y Profesional:

Lote C/3 3 Grupo L, subgrupo 5 y categoría 1

5) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	9/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico

- **XP0366/2022/OP** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio **“Terminación del Paseo Marítimo de Playa del Hombre – Taliarte (II Fase)”** Importe neto de la licitación 951.750,81 € e IGIC de 66.622,56 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **02 de noviembre de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ, S.L** detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**, concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del escrito presentado por el licitador con fecha 11 de noviembre de 2022 en el que manifiesta:

“Viene a comunicar que no podrá aportar la documentación requerida por incapacidad sobrevenida, ya que recientemente la entidad financiera, con la que trabajamos, nos ha revisado la capacidad financiera y de endeudamiento a la baja, lo que nos imposibilita tanto aportar el aval solicitado como cubrir las necesidades financieras de la obra durante su ejecución. Por este motivo, nos vemos en la obligación de comunicar la imposibilidad de seguir con el procedimiento en cuestión, por causas no imputables a la empresa.”

Transcurrido el plazo legalmente establecido de presentación de documentación, se ha comprobado que la licitadora no ha cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero: ENTENDER RETIRADA la oferta presentada por la mercantil **MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ, S.L** con **NIF B35301647**.

Segundo: Proponer la ADJUDICACIÓN del contrato de referencia al siguiente licitador en el orden de clasificación –como consta en el acta de 02 de noviembre de 2022 -, esto es, a **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. CON NIF A45589595** por un **importe neto de 913.000,00 €**, e **IGIC al 7% de 63.910,00 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	10/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, verificándose que ostenta las categorías C.2.3) y C.6.2) superiores a las facultativas establecidas en el PCAP, ACORDÁNDOSE REQUERIR a COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. CON NIF A45589595** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (7) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>
- 2)** Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social
- 3)** Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, **5% de 913.000 = 45.650,00 €**.

- **XP0346/2022/SSAA** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio **“Acondicionamiento acceso Matadero Insular. (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria).”** Importe neto de la licitación 166.795,41€ e IGIC de 11.675,68 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **26 de octubre de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L** detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN, concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	11/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

7. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (con Mesa)

7.1.1 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0781/2022/M** Procedimiento negociado sin publicidad: **“Suministro e instalación de proyectores museísticos en la Casa de Colón”** Importe neto 73.478,90 € e IGIC 5.143,52 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución 90 días naturales. **Servicio Museos.**

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **INELCANSA, S.L. con NIF B35452176 con un total de 83,26 puntos, por un importe neto de 73.000,00€ e IGIC al 7% de 5.110,00€** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, comprueba de oficio el ROLECE de la licitadora el cual se une al expediente electrónico y **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a INELCANSA, S.L. con NIF B35452176**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **110.218,35€**. En el caso que

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeF1Dw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeF1Dw=	Página	12/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia técnica:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 51.435,23 €.**

3.2) Empresas que son de nueva creación:

Declaración fechada y firmada por el licitador indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de la instalación objeto del contrato acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por el Servicio Gestor del contrato: Debiendo disponer aquí, al menos, de **una (1) persona especialista, que cuente con alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial.**

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	13/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0902/2021/PMYRB** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Actuaciones de educación para un desarrollo sostenible (EDS) en la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (RBGC), en el marco del proyecto Ecoescuelas de la Biosfera”**. Importe neto 107.214,40 € e IGIC 7.50.5,01 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

En la Mesa del pasado **05 de octubre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 27 de octubre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **ALISIO ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES, S.L CON NIF B35520089 con un total de 83,00 puntos, por un importe neto de 98.000,00 € e IGIC al 7% de 6.860,00 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **ALISIO ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES, S.L CON NIF B35520089**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	14/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **42.885,76€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Debido a la tipología de contrato de servicio mayoritariamente de carácter intelectual vinculado a la dinamización social y organización de actividades de educación y desarrollo comunitario por profesionales en la materia, se trata de coste de proyecto mayoritariamente derivados de gastos de los distintos perfiles profesionales, por lo que no hay una inversión material ni gastos a terceros desmesurados y/o no asumibles con el coste propio del proyecto (gastos directos e indirectos). Además, la experiencia previa en los trabajos realizados con el potencial mercado en esta tipología de proyectos, nos demuestra que, mayoritariamente y generalmente, son empresas, agrupaciones de autónomos o semejantes entidades, de pequeño tamaño, que tienen trabajo permanente pero discontinuo en el tiempo debido a la corta temporalidad de los contratos de la administración, fundamentalmente. Es preciso reajustar este porcentaje de solvencia económica a la baja para dar cabida a la mayoría del mercado donde prime la calidad técnica y metodológica, la mejora, renovación, fomento y crecimiento de este tipo de profesionales y empresas a largo plazo.

Todo ello se ha tenido en cuenta valorando lo establecido en el artículo 87.4 de la LCSP que dispone que la solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación y de nueva creación:

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	15/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

□ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Para el presente contrato las empresas licitadoras deberán contar como mínimo adscrito a la ejecución con: Un Coordinador/a - Jefa/e de proyecto y un Técnico/a especialista. Acreditado con alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes: Licenciaturas-Diplomatura-Grado en:

- Antropología
- Psicopedagogía
- Pedagogía
- Magisterio
- Biología
- Ciencias Ambientales
- Geografía
- Sociología
- Trabajo Social
- Educación Social

Máster:

- Formación del Profesorado
- Patrimonio Histórico, Natural y Cultural
- Ciencias Sociales (Antropología o Sociología)
- Desarrollo Rural Territorial

Ciclos Formativos Superiores en: -Educación y Control Ambiental -Agrícola

-Gestión Forestal y del Medio Natural -Integración Social, -Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos

Serán tenidas en cuenta sólo aquellas titulaciones oficiales

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria y con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón. En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria será una **declaración responsable**.

manifestando tales extremos y avalada con **certificación de "inexistencia de los datos solicitados" expedida por la Administración Tributaria Canaria**

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 98.000,00 € = 4.900,00 €**

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	16/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

5.2.4 Propuesta de adjudicación

- **XP1419/2021/MCI** Procedimiento abierto con varios criterios automáticos: **“Servicios Técnicos Audiovisuales para los actos institucionales a celebrar en el Salón de Plenos del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto 69.200,00 € e IGIC 4.844,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Microinformática y Comunicaciones**.

En la Mesa del pasado **28 de septiembre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **AUDIOVISUALES CANARIAS 2000 S.L. CON NIF B35507276 con un total de 0 puntos, por un importe neto máximo de 69.200,00 € e IGIC máximo al 7% de 4.844,00 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **AUDIOVISUALES CANARIAS 2000 S.L. CON NIF B35507276**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	17/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **103.800€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

-Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Se requiere que el importe anual acumulado **sea igual o superior a 48.440,00€**.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondiente al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	18/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Asimismo, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 3 relativo a las prescripciones técnicas mínimas, los elementos hardware y software que forman parte de la plataforma audiovisual que se detallan en la Tabla 3-1, siendo su principal componente el software de gestión de debates y captura y catalogación de audio y video, denominado Seneca FX. Se requerirá que la empresa licitadora haya formalizado certificados de buena ejecución o relación de contratos de como mínimo dos años de duración con Administraciones Públicas para realizar actos institucionales en los que haya sido necesario utilizar la misma versión o superior del software Seneca FX y que hayan requerido la instalación, configuración, gestión y operación de equipamiento audiovisual igual o equivalente al detallado en las Tablas 3-1 y 3-2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la presente cláusula y de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, tal y como se consagra en el artículo 76.2 de la LCSP. Estos compromisos tienen atribuido el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los medios personales aportados por la empresa adjudicataria incluirá, además de los que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato, la designación de un técnico audiovisual supervisor como requisito de solvencia técnica y profesional, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el cual coordinará al resto de técnicos que participen en los eventos y supervisará todos los trabajos relacionados con dichos actos. Además, deberá plantear e implementar todas las soluciones técnicas necesarias para la correcta realización de los mismos. Se requerirá que el supervisor sea un titulado en ingeniería informática o telecomunicaciones.

En lo relativo a los medios materiales necesarios que deberán ser aportados por la empresa licitadora se corresponderán con los detallados en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas antedicho.

Para la acreditación de la experiencia en la realización de estas prestaciones con la misma versión o superior del software Seneca FX y que hayan requerido la instalación, configuración, gestión y operación de equipamiento audiovisual igual o equivalente que las detalladas en las Tablas números 3-1 y 3-2, las empresas licitadoras deberán presentar certificados de buena ejecución o relación de contratos, de como mínimo dos años en los cuales quede acreditada de forma fidedigna la experiencia profesional en la realización de los mencionados actos institucionales.

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	19/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación **5% de 69.200,00€ =3.460,00 €**

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.3 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

-XP0403/2022/M Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor **“M-Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico de las instalaciones de climatización de los Museos del Cabildo de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 32.580,00 € e IGIC de 2.280,60 € Tramitación ordinaria y anticipada. Plazo de ejecución 36 meses. **Servicio de Museos**

En la sesión de la **Mesa del pasado 14 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de la documentación general y los sobres de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor de fecha 03 de noviembre de 2022**, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la **aprobación del referido informe quedando la valoración de la forma siguiente:**

VALORACIÓN FINAL CRITERIOS SUBJETIVOS.	
Ingemont Tecnologías, S.A.	20,50
Insiste 21, S.L.U.	20,00
Servicios Integrales Algor Plus, S.L.	4,50

Dada la puntuación obtenida y atendiendo al umbral mínimo establecido en el apartado K.3) del Cuadro de Características del PCAP para continuar en el proceso selectivo, la Mesa acuerda por unanimidad, que la oferta del licitador **SERVICIOS INTEGRALES ALGOR PLUS, S.L con NIF B76090406 queda EXCLUIDA** del procedimiento de licitación al haber obtenido 4.50 puntos, no superando el 50% de la puntuación que corresponde a los criterios sujetos a juicio de valor, esto es, 12,5 puntos.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	20/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Una vez aprobado, la Mesa continúa con la apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula tal y como consta en el Pliego que rige en este procedimiento.

- **XP0416/2022/PH** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor **“Sondeos para la evaluación de la potencialidad arqueológica del Yacimiento de La Guancha (T. M. de Gáldar)”** Importe neto de la licitación 89.978,74 € e IGIC de 6.298,51 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio de Patrimonio Histórico.**

En la sesión de la **Mesa del pasado 26 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de la documentación general y los sobres de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor de fecha 08 de noviembre de 2022**, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe quedando la valoración de la forma siguiente:

VALORACIÓN FINAL CRITERIOS SUBJETIVOS.	
TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L.	11 Puntos

Una vez aprobado, la Mesa continúa con la apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula tal y como consta en el Pliego que rige en este procedimiento.

6.1.4 Criterios Automáticos y Propuesta de Adjudicación.

- **XP0403/2022/M** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor **“M-Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico de las instalaciones de climatización de los Museos del Cabildo de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 32.580,00 € e IGIC de 2.280,60 € Tramitación ordinaria y anticipada. Plazo de ejecución 36 meses. **Servicio de Museos**

Una vez aprobado en el punto anterior el informe de criterios sujetos a juicio de valor, la Mesa continúa con la apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	21/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Se incorpora a la sesión, la Técnico del Servicio Promotor Doña Fabiola Bolaños Armas.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS A JUICIO DE VALOR	LICITADORAS	
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		
Criterio B.1.- Experiencia del equipo humano designado para la prestación de los servicios.	LICITADORAS	
	Ingemont Tecnologías, S.A.	Insiste 21, S.L.U.
P1: Un único profesional adscrito al contrato como responsable del control de la instalación de Casa de Colon con experiencia mínima de 2 años en sistemas de gestión energética y en el diseño y control de instalaciones de climatización	x	X
P2: Un único profesional adscrito al contrato como responsable del contrato con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de instalaciones de climatización , se otorgaran 12,5 puntos . La licitadora que no incluya en su oferta personal solicitado para el referido trabajo obtendrá una puntuación de 0 puntos .	x	X

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS A JUICIO DE VALOR	LICITADORAS	
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		
Criterio B.2º Mejora de las frecuencias de revisión en Casa de Colon con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas	LICITADORAS	
	Ingemont Tecnologías, S.A.	Insiste 21, S.L.U.
Mejora en las frecuencias descritas en el Apartado K. B.2 para el mantenimiento de las Unidades de Tratamiento de Aire (UTA) y los fancoils.	x	X

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	22/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

Criterio B.3º- Oferta económica	LICITADORAS	
	Ingemont Tecnologías, S.A.	Insiste 21, S.L.U.
PRESUPUESTO NETO	21.848,15€	28.386,74€
IGIC	1.529,37€	1.987,07€

La Mesa de Contratación verifica que la licitadora INSISTE 21 SLU no aporta la documentación necesaria para poder ser valorada y efectuar la propuesta de adjudicación, del criterio B.1.

Seguidamente, se acuerda por unanimidad que el Servicio Promotor efectúe requerimiento de **ACREDITACIÓN DOCUMENTAL a INSISTE 21 SL** para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación acreditativa del criterio B.1 *Experiencia del equipo humano designado para la prestación de los servicios: la licitadora deberá presentar necesariamente la documentación que consta en el referido apartado (declaración responsable de la entidad contratante donde conste la descripción detallada de la experiencia e identificación de la/s persona/s que asigne a cada uno de en cada uno de los apartados P y/o P2 indicados y, en su caso, informes de la vida laboral correspondientes) en el SOBRE nº 2 de esta licitación, **sin posibilidad de realizar ningún cambio en su oferta.***

El plazo para aportar la referida documentación será de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión de disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pasado el cual y en caso de no ser corregidos, su plica será desestimada.

Y en idéntico sentido habrá de proceder el Servicio Promotor si fuera preciso tras verificarse, en su caso, si la documentación de la licitadora **INGEMONT TECNOLOGÍAS SA** está incompleta.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor, si la primera clasificada estuviese en baja, la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de justificación la baja incurso en presunción de anormalidad,** concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

Evacuado lo anterior, habrá de remitirse a la Mesa de Contratación informe propuesta de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	23/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

- **XP0416/2022/PH** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor **“Sondeos para la evaluación de la potencialidad arqueológica del Yacimiento de La Guancha (T. M. de Gáldar)”** Importe neto de la licitación 89.978,74 € e IGIC de 6.298,51 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio de Patrimonio Histórico.**

Una vez aprobado en el punto anterior el informe de criterios sujetos a juicio de valor, la Mesa continúa con la apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula. Se incorpora la Técnico del Servicio Promotor D^a Ana González Rodríguez.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR		TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. B35859164
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		
1. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO: 89.978,74 €	NETO	80.980,86€
	IGIC	5.668,66€
2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.	Nº de dirección de trabajos de Intervención arqueológica e indicando de cada una de ellas su número de resolución de autorización:	50 DIRECCIONES
3. Difusión del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.	Conferencia de 45 minutos, aproximadamente, con distintos soportes para su presentación para explicar el objeto, metodologías y resultados de la intervención. Dicha conferencia se celebrará, preferentemente en el municipio donde se desarrollará la intervención	X
	Programa de visitas guiadas en grupos al yacimiento arqueológico durante la Realización de los trabajos. Se realizará un mínimo de una (1) visita y un máximo de tres (3)	3 VISITAS

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	24/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

	Video de una duración mínima de 2 minutos y un máximo de 5 que recoja el antes, el durante y el después de la intervención, subtítulo y supervisado antes de su edición.	X
--	--	---

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que ninguna de las ofertas está incurso en baja desproporcionada**

ORDEN	LICITADOR
1	TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la **TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.** con **NIF B35859164** por un **Importe neto** de **80.980,86€ e IGIC 7 % de 5.668,66€**, así como el resto de condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE REQUERIR** a **TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia Económica Financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	25/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

134.968,11€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica y Profesional

3.1) Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **62.985,12 €**.

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Declaración sobre plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. La acreditación del presente criterio será la propia declaración responsable detallada, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta **5% de 80.980,86€ =4.049,04 €**

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	26/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y Propuesta de adjudicación.

- **XP0777/2022/MA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos: **“Suministro de dos astilladoras para uso del personal del Servicio Técnico de Medio Ambiente”** Importe neto de la licitación 65.420,56 € e IGIC de 4.579,44 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 meses. **Servicio de Medio Ambiente.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del **vencimiento el día 10 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de noviembre de 2022**, emitida por Ausencia de la Jefe de Servicio de Contratación, actuando por delegación de firma de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26/07/19)

- **Número uno** - Comercial de Suministros, S.L. - B95068912
- **Número dos** - Maquinaria y Seguro Ojeda Granado, S.L. - B35939586
- **Número tres** - Magri, S.A. - A35076850
- **Número cuatro** - Empares Obras Viales y Civiles, S.L. - B86538865
- **Número cinco** - Suministros y Obras Israel, S.L.U - B76768555

Se incorpora a la sesión Doña María Goretti Santana Diaz Técnico del Servicio Promotor

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, **visualizándose tras la apertura electrónica** lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS				
	Comercial de Suministros, S.L. - B95068912	Maquinaria y Seguro Ojeda Granado, S.L. B35939586	Magri, S.A. A35076850	Empares Obras Viales y	Suministros y Obras

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	27/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

				Civiles, S.L. B86538865	Israel, S.L.U B76768555
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)
El oferente es una PYME	NO	SI	SI	SI	
ROLECE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	Descripción		Unidades		Total
	Astilladora forestal		2		65.420,56
	IGIC (7%)				4.579,44
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA				70.000,00
% BAJA LINEAL	LICITADORAS				
	Comercial de Suministros, S.L. - B95068912	Maquinaria y Seguro Ojeda Granada, S.L. B35939586	Magri, S.A. A35076850	Empares Obras Viales y Civiles, S.L. B86538865	Suministros y Obras Israel, S.L.U B76768555
	31%	8,5%	16,8136%	26%	84%

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	28/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que la oferta clasificada en primer lugar esta incursa en baja desproporcionada.**

ORDEN	LICITADOR
1	Suministros y Obras Israel, S.L.U
2	Comercial de Suministros, S.L.
3	Empares Obras Viales y Civiles, S.L
4	Magri, S.A
5	Maquinaria y Seguro Ojeda Granado, S.L.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la **SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL, S.L.U** por un **Importe neto** de **10.467,29 € e IGIC 7 % de, 732,71€** con una baja lineal del **84%** así como el resto de condiciones de su oferta.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de JUSTIFICACIÓN LA BAJA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE, en caso de que el Servicio Promotor emita informe considerando justificada adecuadamente la baja, REQUERIR a SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL, S.L.U**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado. Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

2) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	29/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

3) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **98.130,84€** En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4) Solvencia Técnica o Profesional:

Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, incluyendo la ficha técnica de la maquinaria, todo ello, de cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante

5) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social

6) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la **garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de **10.467,29 € = 523,36 €**

- **XP0341/2022/MA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos **“Diseño de contenidos, maquetación e impresión de una publicación en formato de libro sobre la conservación de la biodiversidad en Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 30.000,00 € e IGIC de 2.100,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio de Medio Ambiente.**

Visto el informe técnico de fecha 09/11/22 emitido por el Servicio Promotor con el siguiente tenor literal:

“Analizado la documentación presentada para valorar las publicaciones y experiencia, visto que no se aporta la acreditación documental de la oferta de la forma exigida en el

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	30/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y vista Resolución n.º 088/2021, de 24 de marzo, Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que establece textualmente lo siguiente: "(...) la actuación de la Administración no debe vulnerar la libre concurrencia de licitadores por la apreciación de estrictos criterios formales que impidan la admisión de proposiciones por defectos fácilmente subsanables, mediante una interpretación rigorista de los requisitos formales del pliego, de manera que ha de sopesarse en tales supuestos la aplicación de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación y el de seguridad jurídica,(...)" "(...) Se debe señalar que el TJUE, entre otras, en su sentencia de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/10), ha dejado sentado que el Ordenamiento Jurídico Comunitario no se opone a que, "excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta" recalcando que "el poder adjudicador puede solicitar por escrito a los candidatos que aclaren su oferta, sin solicitar ni aceptar, no obstante, modificación alguna de la misma",(...)"Para según detalle establecido a continuación, presenten la documentación que acredita las publicaciones y la experiencia detallada en sus ofertas presentadas, sin posibilidad de realizar ningún cambio, únicamente presentar la documentación o cumplimentando lo que falta para poder valorar la experiencia y publicaciones alegada por los licitadores."

Considerando así mismo que la Resolución nº 898/2016, dispone lo siguiente:

"Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 –Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 –Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 –Roj STS 2415/2015-). A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o "estratagemas poco limpias", rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 – Roj STS 5838/2004- y 9 de julio de 2002 – Roj STS 5093/2002-)

"Asimismo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la sentencia de 29 de marzo de 2012 (asunto C-sq~lio), viene a declarar que el artículo 2 de la Directiva 2004/18 no se opone a que "excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta"

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	31/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Visto que en la sesión de la Mesa de Contratación del pasado 02 de noviembre de 2022 se acordó efectuar propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación ACUERDA por unanimidad:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la propuesta de adjudicación efectuada, en la Sesión de la Mesa de Contratación del pasado 02 de noviembre de 2022 a favor de la licitadora GAIA CONSULTORES INSULARES S.L. con NIF B38362166.

Segundo.- EFECTUAR REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL a las licitadoras descritas por el Servicio Promotor, con el fin de ACREDITAR EL CRITERIO Nº 2 declarado en sus ofertas, **sin posibilidad de realizar ningún cambio en su oferta.**

El plazo para aportar la referida documentación será de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión de disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pasado el cual y en caso de no ser corregidos, su plica será desestimada.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor, si la primera clasificada estuviere en baja, la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de justificación la baja incurso en presunción de anormalidad**, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

Evacuado lo anterior, habrá de remitirse a la Mesa de Contratación informe propuesta de adjudicación.

- **XP0757/2022/SSAA** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Suministro de Rodenticida para el Programa de Ayuda a la desratización de las explotaciones ganaderas 2023.”** Importe neto de la licitación 24.000,00 € e IGIC de 720,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del **vencimiento el día 14 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **16 de noviembre de 2022**, emitida por la Jefe de Servicio de Contratación, actuando por delegación de firma de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26/07/19) comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno:** Química de Munguia, S.A. (A48109003)

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeF1Dw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeF1Dw=	Página	32/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

- **Número Dos:** Suministros de Jardinería y Viveros, S.L. (B14757017)
- **Número Tres:** MAJ Agroquímicos S.L.U. (B70036181)
- **Número Cuatro:** Agroquímicas Drago, S.L. (B35147586)
- **Número Cinco:** Negrete Canarias, SL (B38704094)

Se incorpora a la sesión Doña Pino Ballesteros Fariña, Técnico del Servicio Promotor.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, **visualizándose tras la apertura electrónica** lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS				
	Química de Munguia, S.A. (A48109003)	Suministros de Jardinería y Viveros, S.L. (B14757017)	MAJ Agroquímicos S.L.U. (B70036181)	Agroquímicas Drago, S.L. (B35147586)	Negrete Canarias, SL (B38704094)
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)	AUTORIZA (3)
El oferente es una PYME	NO	SI	SI	SI	SI
ROLECE	PRESENTA	PRESENTA SOLICITUD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	LICITADORAS				
Criterio 1:PRECIO IMPORTE NETO MÁXIMO 24.000,0 € E IGIC 720,0 €	Química de Munguia, S.A. (A48109003)	Suministros de Jardinería y Viveros, S.L. (B14757017)	MAJ Agroquímicos S.L.U. (B70036181)	Agroquímicas Drago, S.L. (B35147586)	Negrete Canarias, SL (B38704094)
% BAJA LINEAL	64,75%	4,375%	21,38%	16%	33%

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	33/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que la oferta clasificada en primer lugar esta incurso en baja desproporcionada.**

ORDEN	LICITADOR
1	Química de Munguía, S.A
2	Negrete Canarias, SL
3	MAJ Agroquímicos S.L.U.
4	Agroquímicas Drago, S.L.
5	Suministros de Jardinería y Viveros, S.L.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la **QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A** por un **Importe neto máximo** de **24.000,00 € e IGIC al 3 % máximo de 720,00** , con una **baja lineal de 64,75%** así como el resto de condiciones de su oferta.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de JUSTIFICACIÓN LA BAJA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE, en caso de que el Servicio Promotor emita informe considerando justificada adecuadamente la baja, REQUERIR a QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	34/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **36.000,00€** En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior a 16.800,00€**.

3.2) Empresas de nueva creación:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Se considerarán solventes las empresas por este criterio, cuando dispongan de al menos un empleado responsable de calidad en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta, para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	35/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación 5% de 24.000 € = **1.200,00 €**

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1 Documentación General.

- **XP0692/2022/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la red oeste de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 7.347.657,20 € e IGIC de 514.336,00 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 4 años. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 14 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **15 de noviembre de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26/07/19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno:** ACEINSA MOVILIDAD S.A. (A84408954)
- **Numero Dos:** VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (A28017986)
- **Número Tres:** UTE API MOVILIDAD-SATOCAN-CAPROSS (TEMP-00121)
- **Número Cuatro:** PEREZ MORENO, S.A.U. (A35010099)

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	36/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

- **Número Cinco:** UTE HERMANOS GARCIA ALAMO S.L. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L. (TEMP-00122)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADOR				
	ACEINSA MOVILIDAD S.A. (A84408954)	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (A28017986)	UTE API MOVILIDAD-SATOCAN-CAPROSS (TEMP-00121)	PEREZ MORENO, S.A.U. (A35010099)	UTE HERMANOS GARCIA ALAMO S.L. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L. (TEMP-00122)
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	API:PRESENTA SATOCAN: PRESENTA CAPROSS: PRESENTA	PRESENTA	HERMANOS: PRESENTA AQUATERRA: PRESENTA
Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	PRESENTA	PRESENTA	API:PRESENTA SATOCAN:PRE SENTA CAPROSS: PRESENTA	PRESENTA	HERMANOS: PRESENTA AQUATERRA: PRESENTA
Declaración de confidencialidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
El oferente es una PYME	NO	NO	API: NO SATOCAN:NO CAPROSS: NO	NO	HERMANOS: SI AQUATERRA: SI
Autorización consulta electrónica de datos ajustada al Anexo III del PCAP.	PRESENTA AUTORIZA (3)	PRESENTA AUTORIZA (3)	PRESENTA AUTORIZA (3)	PRESENTA AUTORIZA (3)	PRESENTA AUTORIZA (3)

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	37/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0692/2022/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de la red oeste de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 7.347.657,20 € e IGIC de 514.336,00 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 4 años. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR	SOBRE 2 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR Propuesta Técnica
ACEINSA MOVILIDAD S.A. (A84408954)	PRESENTA
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (A28017986)	PRESENTA
UTE API MOVILIDAD-SATOCAN- CAPROSS (TEMP-00121)	PRESENTA
PEREZ MORENO, S.A.U. (A35010099)	PRESENTA
UTE HERMANOS GARCIA ALAMO S.L. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L. (TEMP- 00122)	PRESENTA

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.1 Documentación General.

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	38/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

- **XP0720/2022/MCI** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Plataforma de Correo Electrónico del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 50.000,00 € e IGIC de 3.500,00€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 10 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **11 de noviembre de 2022**, emitida por ausencia de la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), no habiéndose presentado licitador alguno, **declarándose por tanto desierto.**

- **XP0518/2022/SSAA** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos adscritos a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”**. Importe neto de la licitación 114.112,15 € e IGIC de 7.987,85 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 15 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **17 de noviembre de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

-Número uno: INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORES
	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263)

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	39/41





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022

DEUC	PRESENTA
Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	NO PRESENTA
El oferente es una PYME	NO
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)	AUTORIZA (3)

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada, por las licitadoras está correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

5.2.3 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0518/2022/SSAA** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos adscritos a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”**. Importe neto de la licitación 114.112,15 € e IGIC de 7.987,85 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE Nº 2 DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**, observándose lo siguiente:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS		
CRITERIO 1: PRECIO		LICITADORAS
BOLSA: NETO 30.000,0 € E IGIC 2.100,0 €		INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263)
PRECIO NETO DE LA PARTE FIJA	NETO	74.977,57
	IGIC	5.248,57

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	40/41





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
18 de noviembre de 2022**

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	NETO	104.997,57
	IGIC	7.347,57
CRITERIO N° 2: Criterio cualitativo		LICITADORAS
Declaración responsable de la ejecución de los siguientes trabajos, certificados y estudios SI/NO		INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263)
Toma de datos específicos en materia de eficiencia energética		SI
Certificados de Eficiencia Energética actuales Estudios		SI
Estudios e informes de mejoras en materia de eficiencia energética de las instalaciones, incluyendo un programa de medidas concretas		SI
Estudios e informes de implantación de energías renovables		SI

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios automáticos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

El Presidente da por finalizada la sesión, a las **15:23 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, certifico acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que **ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 23 de noviembre de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	17zS89TrS99ax/IrqeFlDw==	Fecha	29/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/17zS89TrS99ax/IrqeFlDw=	Página	41/41

